

## POLÍTICA DE REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES

La Industria Militar en el marco de su misión, se compromete con todo su capital humano a cumplir la normatividad legal vigente que contribuya a la mitigación de las amenazas relacionadas con la corrupción y el soborno en todas sus formas, a través de la implementación y mejora continua de las directrices internas, mecanismos de control y los lineamientos establecidos en el Código de Ética, Integridad y Conducta IM OC GTH CP 003, que permitan la consecución de los objetivos institucionales y del Estado.

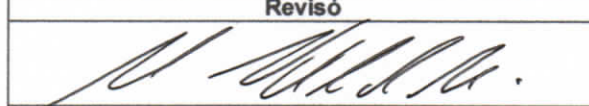
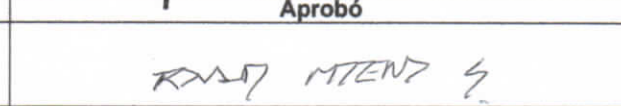
Por lo anterior, todos nuestros empleados no aceptarán obsequios, regalos, invitaciones, viajes, pagos, hospitalidades, dádivas, donaciones, patrocinios, beneficios similares u otras expresiones de agradecimiento por parte de empresas, clientes, proveedores u otras partes interesadas, en desarrollo de las actividades o procesos propios de la misionalidad de la Industria Militar que tengan como finalidad influir en las decisiones de negocios y operaciones en beneficio propio o de terceros.

El incumplimiento de la presente política dará lugar a los procesos administrativos y/o disciplinarios internos pertinentes y el traslado a los organismos de vigilancia, control y/o jurisdiccionales correspondientes cuando así se requiera.

Como excepción a la regla anterior, se podrá aceptar o entregar:

Material promocional: No se considerará regalo ningún artículo que sea uno entre muchos artículos idénticos y que sean ampliamente distribuidos (por ejemplo, bolígrafos, calendarios, materiales promocionales, artículos grabados con logo, etc.) con fines exclusivamente promocionales.

  
**General (RA) Ricardo Gómez Nieto**  
 Presidente de la Industria Militar

Revisó	Aprobó
	
<b>Sergio Alberto Villada Agudelo</b> Director de Riesgos y Transformación	<b>Ronald Jamilton Moreno Samaniego</b> Jefe Oficina de Planeación

Código: IM OC OFF CP 003

Revisión: 1

Liberado: 2022-11-29